



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 562/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pedro Daniel CERDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Teoría de los Circuitos I, sin tener previamente aprobada su correlativa Técnicas Digitales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 562/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

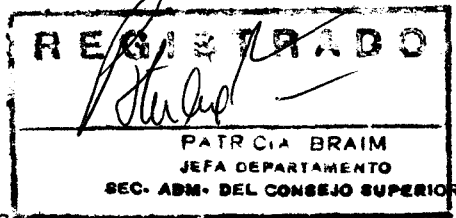
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 562/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Teoría de los Circuitos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con su correlativa Técnicas Digitales, al alumno Pedro Daniel -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

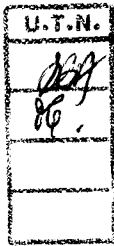
-2-

///.-

CERDA, legajo nro. 04-24212-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 689/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO